



500

Bogotá, D. C.

Señora

MARIBEL REYES GARZÓN

Veedora Ciudadana de Proyectos Sociales – VET

Control Social a la Planeación, Ejecución y Evaluación Territorial

veeduria.proyectos.sociales@gmail.com

Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta a su petición SDQS 704422026.

Radicado Veeduría Distrital: 20262200009272.

Expediente: 2026500305100075E.

Respetada señora Maribel:

En atención a su queja, mediante la cual solicita respuesta de fondo frente a acciones, coordinación operativa, cronogramas, metas, indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación para la seguridad del Barrio Normandía, mediante peticiones bajo radicados del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha con números 227942026 y 671052026, la Veeduría Distrital se permite informarle lo siguiente:

Este ente de control de carácter preventivo ha requerido, mediante oficio n.º20265000010141 del 11 de febrero del 2026, a la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para que informe de manera detallada las actuaciones se han adelantado para la articulación interinstitucional, de prevención y control relacionadas con la seguridad de los seguridad y convivencia de los barrios Normandía Occidental, Jardín de Villa Luz, El Encanto, Boyacá Real, La Cabaña y zonas aledañas, incluyendo corredores viales estratégicos como la Avenida José Celestino Mutis, Avenida Boyacá y Avenida El Dorado. Así mismo, se ha solicitado a dicha entidad que garantice el suministro de la información.

Adicionalmente, su solicitud fue tramitada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – “Bogotá te escucha”, como mecanismo dispuesto para que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito, en el marco de sus competencias en materia de seguridad, emita la correspondiente respuesta de fondo dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

No obstante, la Veeduría Distrital, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de control preventivo y vigilancia de la gestión pública, realizará el seguimiento correspondiente,

Código: GD-FO-53

Versión: 001

Fecha Vigencia: 2023-09-06

Veeduría Distrital

Correspondencia@veeduriadistrital.gov.co

PBX: (+57 - 601) 340 7666

Carrera 7° No. 26 - 20 • Edificio Tequendama • Piso 34

www.veeduriadistrital.gov.co

Síguenos

VeeduríaBogotá

Veeduría Distrital

Veeduría_Distrital





con el fin de verificar que la entidad competente emita una respuesta oportuna conforme a los términos de ley.

Cordial saludo,

Firmado Electrónicamente por el usuario DVELASCO.500.11-02-2026:11:40:31-f9a0814d576279ce8da571ca934199b99a68850793ea691132295cebd915a949

DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
Veedora Distrital Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó: Nasly Teresa Hoyos Agamez, contratista VDAQYR
Revisó: Julio Bajonero – contratista VDAQYR
Elaboró: Gina González - contratista – VDAQYR





500

Bogotá D.C.

Doctor

DIEGO ALEJANDRO OSSA URREA

Subdirección de Servicios Alumbrado Público

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

diego.ossa@uaesp.gov.co

uaesp@uaesp.gov.co

Bogotá, D. C.

Asunto: Solicitud de ampliación y aclaración - SDQS 791172026, 791742026 y 819682026.

Radicados Veeduría Distrital: 20262200010992 – 20262200011002.

Expediente: 2026500305100075E.

Respetado doctor Ossa:

La Veeduría Distrital recibió comunicación de la señora **Maribel Reyes Garzón**, registrada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá Te Escucha” bajo los SDQS Nos. 791172026, 791742026 y 819682026, mediante la cual solicita aclaración y ampliación de la respuesta emitida por esa entidad bajo radicado UAESP No. 20264000019891, relacionada con el servicio de alumbrado público en el sector de Normandía y barrios aledaños en la localidad de Engativá.

En su comunicación, la peticionaria manifiesta que persisten inquietudes frente a la información suministrada y solicita una respuesta conjunta y consolidada respecto de los puntos intervenidos, los pendientes y las actuaciones relacionadas con la poda de árboles que afectan la iluminación del sector.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de asuntos propios de la competencia de esa entidad, respetuosamente solicitamos atender integralmente la solicitud de aclaración presentada por la ciudadana, emitiendo la respuesta correspondiente dentro de los términos legales.





Agradecemos remitir copia de la respuesta que se emita a la peticionaria al correo institucional correspondencia@veeduriadistrital.gov.co, para efectos de verificación y seguimiento.

Lo anterior, en ejercicio de las funciones atribuidas a la Veeduría Distrital en los artículos 118 y 119 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en el Acuerdo Distrital 24 de 1993, en el marco del control preventivo y la vigilancia de la gestión pública.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente por el usuario DVELASCO.500.23-02-2026:04:32:22-390700cfddbe11a4138abe247caa867bf7e2ee67bc3d4c3447e5d728ec67a4a0

DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
Veedora Distrital Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Anexo: Lo anunciado en un (1) archivo magnético en formato PDF.

Revisó: Shelley Laurette Sierra Ruiz - Profesional Contratista - VDQR
Revisó: Nasly Teresa Hoyos Agamez, Contratista VDAQYR
Elaboró: Eileen Rodríguez - Profesional contratista – VDQR





500

Bogotá D.C.

Doctor

FRANCESCO BERTOLI

Gerente General

Enel de Colombia S.A. E.S.P.

peticiones@enel.com

clientescolombia@enel.com

defensor@codensa.com.co

Bogotá, D. C.

Asunto: Traslado para atención y respuesta – SDQS 791172026, 791742026 y 819682026.

Radicados Veeduría Distrital: 20262200010992 – 20262200011002.

Expediente: 2026500305100075E.

Respetado doctor Bertoli:

La Veeduría Distrital recibió comunicación de la señora Maribel Reyes Garzón, registrada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá Te Escucha” bajo los SDQS Nos. 791172026, 791742026 y 819682026, mediante la cual solicita aclaración y ampliación frente a las respuestas emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y por Enel Colombia S.A. E.S.P., relacionadas con el servicio de alumbrado público en el sector de Normandía y barrios aledaños en la localidad de Engativá.

En particular, la ciudadana manifiesta que persisten inquietudes respecto del estado real de los puntos intervenidos, las actuaciones pendientes y la coordinación institucional frente a la interferencia arbórea que afecta la iluminación del sector.

Teniendo en cuenta que Enel Colombia S.A. E.S.P., en calidad de operador del sistema de alumbrado público, participa en la ejecución y mantenimiento de la infraestructura correspondiente, respetuosamente solicitamos atender, en el marco de sus competencias, la solicitud de aclaración presentada por la ciudadana, emitiendo la respuesta que considere pertinente dentro de los términos legales.

Agradecemos remitir copia de la respuesta que se emita a la peticionaria al correo institucional correspondencia@veeduriadistrital.gov.co, para efectos de verificación y seguimiento.





Lo anterior, en ejercicio de las funciones atribuidas a la Veeduría Distrital en los artículos 118 y 119 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en el Acuerdo Distrital 24 de 1993, en el marco del control preventivo y la vigilancia de la gestión pública.

Cordialmente,

DIANA M. VELASCO RINCÓN

Firmado Electrónicamente por el usuario DVELASCO.500.23-02-2026:04:33:44-8a306b4575fdccdedfdccda73bb85d0975138ab364b533898695a627b603570b

DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
Veedora Distrital Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Anexo: Lo mencionado en un (1) archivo magnético en formato PDF.

Revisó: Shelley Laurette Sierra Ruiz - Profesional Contratista - VDQR
Revisó: Nasly Teresa Hoyos Agamez, Contratista VDAQYR
Elaboró: Eileen Rodríguez - Profesional contratista – VDQR





500

Bogotá, D. C.

Señor

TOMÁS SALVADOR MENDOZA PARDO

Gerente General

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S. E.S.P.

Carrera 60 No. 15 – 07

gerenciageneral@promoambientaldistrito.com

Bogotá, D. C.

Asunto: Traslado para atención y respuesta – SDQS 791172026, 791742026 y 819682026.

Radicados Veeduría Distrital: 20262200010992 – 20262200011002.

Expediente: 2026500305100075E.

Respetado doctor Mendoza:

La Veeduría Distrital recibió comunicación de la señora **Maribel Reyes Garzón**, registrada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá Te Escucha" bajo los SDQS Nos. 791172026, 791742026 y 819682026, mediante la cual solicita aclaración respecto de las actuaciones relacionadas con la poda de individuos arbóreos que, según lo informado por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP en su respuesta No. 20264000019891, podrían estar afectando la iluminación en el sector de Normandía y barrios aledaños en la localidad de Engativá.

En dicha respuesta, la UAESP indicó que lo concerniente a la poda fue puesto en conocimiento de Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P., en atención a sus competencias operativas dentro del esquema de prestación del servicio público de aseo y actividades complementarias.

En atención a lo anterior, respetuosamente solicitamos atender, en el marco de sus competencias, la solicitud presentada por la ciudadana y emitir la respuesta correspondiente dentro de los términos legales.

Agradecemos remitir copia de la respuesta que se emita a la peticionaria al correo institucional correspondencia@veeduriadistrital.gov.co, para efectos de verificación y seguimiento.





Lo anterior, en ejercicio de las funciones atribuidas a la Veeduría Distrital en los artículos 118 y 119 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en el Acuerdo Distrital 24 de 1993, en el marco del control preventivo y la vigilancia de la gestión pública.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente por el usuario DVELASCO.500.23-02-2026:04:36:34-040290c3c2856b8f3d38f04500e7668671046fbd8143aaa0f58e11c74245d1d0

DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
Veedora Distrital Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Anexo: Lo mencionado en un (1) archivo magnético en formato PDF.

Revisó: Nasly Teresa Hoyos Agamez, Contratista VDAQYR
Elaboró: Shelley Laurette Sierra Ruiz - Profesional Contratista - VDQR





500

Bogotá, D. C.

Señora

MARIBEL REYES GARZÓN

Veedora Ciudadana

veeduría.proyectos.sociales@gmail.com

Bogotá, D. C.

Asunto: Respuestas a sus peticiones SDQS 791172026 – 791742026 - 819682026
Radicados Veeduría Distrital: 20262200010892 - 20262200010992 –
20262200011002 Expediente: 2026500305100075E.

Respetada señora Maribel:

La Veeduría Distrital recibió su comunicación registrada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá Te Escucha” bajo los SDQS Nos. 791172026, 791742026 y 819682026, mediante la cual solicita aclaración y articulación institucional frente a las respuestas emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y por Enel Colombia S.A. E.S.P., relacionadas con el servicio de alumbrado público en el sector de Normandía y barrios aledaños en la localidad de Engativá.

En su escrito, usted manifiesta que persisten inquietudes respecto del estado real de los puntos intervenidos, las actuaciones pendientes y la definición de responsabilidades frente a la poda de árboles que podrían estar afectando la iluminación del sector.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que los asuntos planteados corresponden a competencias propias de la UAESP como entidad rectora del servicio de alumbrado público, de Enel Colombia S.A. E.S.P. como operador del sistema y de Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. en lo relacionado con la gestión de poda dentro del esquema del servicio público de aseo, esta Veeduría Distrital procedió a trasladar su solicitud a dichas entidades, a fin de que atiendan integralmente las inquietudes formuladas y emitan la respuesta correspondiente dentro de los términos legales.





Así mismo, se solicitó que copia de la respuesta que se le otorgue sea remitida a esta Delegada, con el propósito de verificar el cumplimiento del deber legal de contestación.

La presente actuación se adelanta en ejercicio de las funciones atribuidas a la Veeduría Distrital en los artículos 118 y 119 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 24 de 1993, en el marco del control preventivo y la vigilancia de la gestión pública.

Agradecemos su ejercicio de control social y quedamos atentos a cualquier información adicional que considere pertinente.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente por el usuario DVELASCO.500.23-02-2026:04:40:04-3d88cc7819177b39dc53f2a8494f6f81ce953beeb4bcd650b495aa8cf45ec338

DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
Veedora Distrital Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó: Shelley Laurette Sierra Ruiz - Profesional Contratista - VDQR
Revisó: Nasly Teresa Hoyos Agamez, Contratista VDAQYR
Elaboró: Eileen Rodríguez - Profesional contratista – VDQR





500

Bogotá, D. C.

Señora

MARIBEL REYES GARZÓN

Veedora Ciudadana

veeduría.proyectos.sociales@gmail.com

Bogotá, D. C.

Asunto: Respuestas a sus peticiones SDQS 791172026 – 791742026 - 819682026
Radicados Veeduría Distrital: 20262200010892 - 20262200010992 –
20262200011002 Expediente: 2026500305100075E.

Respetada señora Maribel:

La Veeduría Distrital recibió su comunicación registrada en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas “Bogotá Te Escucha” bajo los SDQS Nos. 791172026, 791742026 y 819682026, mediante la cual solicita aclaración y articulación institucional frente a las respuestas emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y por Enel Colombia S.A. E.S.P., relacionadas con el servicio de alumbrado público en el sector de Normandía y barrios aledaños en la localidad de Engativá.

En su escrito, usted manifiesta que persisten inquietudes respecto del estado real de los puntos intervenidos, las actuaciones pendientes y la definición de responsabilidades frente a la poda de árboles que podrían estar afectando la iluminación del sector.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que los asuntos planteados corresponden a competencias propias de la UAESP como entidad rectora del servicio de alumbrado público, de Enel Colombia S.A. E.S.P. como operador del sistema y de Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. en lo relacionado con la gestión de poda dentro del esquema del servicio público de aseo, esta Veeduría Distrital procedió a trasladar su solicitud a dichas entidades, a fin de que atiendan integralmente las inquietudes formuladas y emitan la respuesta correspondiente dentro de los términos legales.





Así mismo, se solicitó que copia de la respuesta que se le otorgue sea remitida a esta Delegada, con el propósito de verificar el cumplimiento del deber legal de contestación.

La presente actuación se adelanta en ejercicio de las funciones atribuidas a la Veeduría Distrital en los artículos 118 y 119 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 24 de 1993, en el marco del control preventivo y la vigilancia de la gestión pública.

Agradecemos su ejercicio de control social y quedamos atentos a cualquier información adicional que considere pertinente.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente por el usuario DVELASCO.500.23-02-2026:04:40:04-3d88cc7819177b39dc53f2a8494f6f81ce953beeb4bcd650b495aa8cf45ec338

DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
Veedora Distrital Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó: Shelley Laurette Sierra Ruiz - Profesional Contratista - VDQR
Revisó: Nasly Teresa Hoyos Agamez, Contratista VDAQYR
Elaboró: Eileen Rodríguez - Profesional contratista – VDQR





500

Bogotá, D. C.

Señora
MARIBEL REYES GARZÓN
Veedora Ciudadana de Proyectos Sociales – VET
Control Social a la Planeación, Ejecución y Evaluación Territorial
veeduria.proyectos.sociales@gmail.com
Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta a su petición SDQS 1101512026
Radicado Veeduría Distrital: 20262200021342
Expediente: 2026500305100215E

Respetada señora Maribel:

En atención a su queja, mediante la cual solicita respuesta de fondo sobre los indicadores con avances, con la respectiva línea base y las metas propuestas para las estrategias en materia de seguridad en el Barrio Normandia, la cual fue respondida por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia bajo el radicado 2-2026-11172.

Este ente de control de carácter preventivo ha requerido, mediante oficio n.º 20265000026231 del 19 de marzo del 2026, a la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para que informe de manera detallada las actuaciones se han adelantado para de respuesta respecto a los indicadores de seguridad, así como las metas de las estrategias en materia de seguridad y la documentación relacionada en su solicitud "actas, reportes o documentos donde se evidencia que el barrio Normandía fue tratado de manera específica en el Consejo Local de Seguridad o en las instancias operativas mencionadas por la Secretaría en respuestas enviadas a la señora Maribel Reyes Garzón", también las respuestas allegadas por la Policía Metropolitana de Bogotá – Estación de Policía de Engativá, conforme al radicado 2-2026-10774.





No obstante, la Veeduría Distrital, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de control preventivo y vigilancia de la gestión pública, realizará el seguimiento correspondiente, con el fin de verificar que la entidad competente emita una respuesta oportuna conforme a los términos de ley.

Cordial saludo,

Firmado Electrónicamente por el usuario DVELASCO.500.19-03-2026:08:25:05-0e061e9c2c2ddb0e7e17abf7328650002d4e10000b05c9d8be4ce6ef42fb3d6

DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
Veedora Distrital Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó: Nasly Hoyos Agamez - Profesional contratista – VDQR
Elaboró Julio Bajonero- Profesional Contratista - VDAQYR





500

Bogotá, D. C.

Doctor

ALBERTO SÁNCHEZ GALEANO

Subsecretario

Subsecretaría de Seguridad y Convivencia

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

correspondencia@scj.gov.co

Bogotá, D. C.

Asunto: Solicitud de información petición SDQS 704422026.

Radicado Veeduría Distrital: 20262200009272.

Expediente: 2026500305100075E.

Respetado doctor Sánchez:

En ejercicio de las funciones de control preventivo y vigilancia de la gestión pública, y en atención a la queja presentada por la ciudadana Maribel Reyes Garzón, relacionada con la situación de seguridad y convivencia en el barrio Normandía y sectores aledaños de la localidad de Engativá, este ente de control realiza el presente requerimiento, teniendo en cuenta que la petición inicial fue respondida por la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que posteriormente la ciudadana solicitó aclaración y ampliación de dicha respuesta, y que, pese a ello, persisten inquietudes relacionadas con la verificación de cifras delictivas y la existencia de planes e intervenciones concretas en el territorio.

Desde la perspectiva del control preventivo, este ente de control observa la necesidad de que esta solicitud se le dé una respuesta de fondo, clara y coherente que le permita a la ciudadana conocer las actuaciones que desde la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se adelantan.

De la revisión de la respuesta emitida por esa Secretaría, a través de la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana, bajo radicado interno 2-2026-4201 de 26 de enero pasado, se advierte que la entidad manifestó haber adelantado actuaciones de articulación institucional, así como haber puesto en conocimiento del asunto a su equipo de enlace en la localidad de Engativá, indicando además su disposición para intervenir conforme a la programación de la autoridad local.

En ese contexto, y con el fin de garantizar una respuesta de fondo, verificable y coherente, le solicito, respetuosamente, se informe de manera concreta a la ciudadana y a este organismo de control lo siguiente:





1. En relación con la verificación de contactos y articulaciones realizadas: Indicar si efectivamente se realizaron los contactos señalados en la respuesta institucional con el equipo de enlace de seguridad en la localidad de Engativá, con la Alcaldía Local de Engativá y otras entidades mencionadas como competentes, o con la veedora requirente.

En caso afirmativo, señalar fechas, dependencias contactadas, funcionarios responsables y objeto de dichas comunicaciones, anexando los soportes documentales correspondientes.

2. En relación con las actuaciones adelantadas o previstas de articulación interinstitucional: Precisar qué actuaciones concretas se han adelantado o se encuentran programadas en relación con la seguridad y convivencia de los barrios Normandía, Normandía Occidental, Jardín de Villa Luz, El Encanto, Boyacá Real, La Cabaña y zonas aledañas, incluyendo corredores viales estratégicos como la Avenida José Celestino Mutis, Avenida Boyacá y Avenida El Dorado.
3. Frente a estrategias específicas de prevención y control: Informar qué estrategias puntuales de prevención del delito, control territorial y fortalecimiento de la seguridad comunitaria se han implementado o se encuentran en ejecución en el barrio Normandía, indicando su alcance territorial, periodicidad y responsables.
4. Informar si, con ocasión de la solicitud ciudadana y de la respuesta emitida por esa Secretaría, se verificó o contrastó la información relacionada con hechos delictivos y percepción de inseguridad en los barrios Normandía, Normandía Occidental y sectores aledaños, con la Policía Nacional (Policía Metropolitana de Bogotá – Estación Engativá u otras dependencias competentes). En caso afirmativo, indicar de manera expresa:
 - a) Qué fuentes oficiales fueron consultadas.
 - b) Qué tipologías delictivas fueron analizadas (hurto a personas, hurto a comercio, otros delitos relevantes).
 - c) Qué periodo temporal y delimitación territorial se tuvieron en cuenta para dicha verificación.
 - d) Cuáles fueron los resultados obtenidos y si estos dieron lugar a decisiones, ajustes o priorización de acciones operativas o preventivas en el sector.

Así mismo, le ruego nos precise si existen planes, estrategias o intervenciones de seguridad formuladas o ejecutadas de manera conjunta entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Policía Nacional, o individuales, para los sectores mencionados, indicando su naturaleza, alcance territorial, vigencia, responsables y estado de ejecución.

Se agradece que la respuesta sea remitida dentro de los términos legales, acompañada de los soportes documentales correspondientes, al correo institucional correspondencia@veeduriadistrital.gov.co.





Este requerimiento se formula en virtud de lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 15 del Acuerdo Distrital 24 de 1993.

Cordial saludo,

Firmado Electrónicamente por el usuario DVELASCO.500.11-02-2026:11:38:32-f7af043aa003860a84af5d3df8e859de99f6f12500f41cea31b7a6efeccf34

DIANA MARCELA VELASCO RINCÓN
Veedora Distrital Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos

Anexo: Peticiones ciudadanas en tres (3) archivos PDF y oficio n.º 2-2026-4201 de 26-01-2026 en igual formato.

Revisó: Nasly Teresa Hoyos Agamez, contratista VDAQYR

Julio Bajonero- Profesional contratista - VDAQYR

Elaboró: Gina González - Profesional contratista – VDAQYR

